



RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE HUELVA POR LA QUE SE DECLARA LA INADMISIÓN Y EL DESISTIMIENTO DE LAS SOLICITUDES PRESENTADAS AL AMPARO DE LA ORDEN DE 29 DE JUNIO DE 2020, POR LA QUE SE CONVOCAN PARA EL EJERCICIO 2020 LAS AYUDAS PREVISTAS EN LA ORDEN DE 20 DE FEBRERO DE 2017, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DIRIGIDAS AL FOMENTO DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS Y CREACIÓN DE NUEVOS PRODUCTOS, EN SU MODALIDAD DE CRECIMIENTO Y CONSOLIDACIÓN DE LAS EMPRESAS TURÍSTICAS (PYMETUR) CONVOCATORIA 2020



Examinadas las solicitudes de ayuda presentadas como Anexo I para la concesión de subvenciones de la modalidad: Fomento de los servicios turísticos y creación de nuevos productos en la modalidad de crecimiento y consolidación de las empresas turísticas (PYMETUR 2020), y una vez examinadas las mismas, se dicta Resolución en base a los siguientes

HECHOS

PRIMERO.- En fecha 3 de julio de 2020 (BOJA nº 127) se publica la Orden de 29 de junio de 2020 de la Consejería de Turismo, Regeneración Justicia y Administración Local, por la que se convocan para el ejercicio 2020 las ayudas previstas en la Orden de 20 de febrero de 2017 (BOJA n.º 41 de 2 de marzo de 2017), por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas al fomento de los servicios turísticos y creación de nuevos productos, en sus modalidades de crecimiento y consolidación de las empresas turísticas (modalidad PYMETUR), iniciándose el plazo de presentación de solicitudes al día siguiente a su publicación en BOJA y finalizando el 3 de agosto de 2020. Se presentaron un total de 37 solicitudes.

SEGUNDO.- Una vez recibidas las solicitudes de la modalidad PYMETUR se procede a su comprobación y, de conformidad con lo establecido en el epígrafe 19 del Cuadro Resumen de la citada Orden, se publica en la web de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, con fecha 23 de septiembre de 2020, requerimiento de subsanación, concediéndose un plazo de diez días hábiles para que se subsanen las solicitudes indicadas. Dicho plazo finalizó el 7 de octubre de 2020.

A los anteriores hechos les son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Órgano competente para proponer

La competencia para resolver corresponde al titular de esta Delegación Territorial de Huelva, por delegación de la persona titular de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, conforme a lo establecido en el apartado 13 del Cuadro Resumen de las Bases Reguladoras aprobadas por Orden de 20 de febrero de 2017 y de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la orden de 20 de diciembre de 2019 de la Consejería de la

FIRMADO POR	MARIA ANGELES MURIEL RODRIGUEZ	19/10/2020 14:30:36	PÁGINA 1/5
VERIFICACIÓN	KWMFJ62GXC6Q6TM6WBH6JKGWZLU7L7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Presidencia, Administración Pública e Interior por la que se establecen las Bases Regulatoras Tipo (BOJA nº 249 de 30 de diciembre de 2019).

SEGUNDO.- Régimen Jurídico

Los expedientes indicados en los Anexos de la presente Resolución se registrarán por las siguientes normas:

1. Orden de 29 de junio de 2020 (BOJA nº 127, de 3 de julio de 2020), por la que se convocan para el ejercicio 2020 las ayudas previstas en la Orden de 20 de febrero de 2017, por las que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas al fomento de los servicios turísticos y creación de nuevos productos, en sus modalidades de crecimiento y consolidación de las empresas turísticas (modalidad PYMETUR) y creación de nuevas empresas turísticas (modalidad EMPRENTUR).
2. Orden de 20 de febrero de 2017 (BOJA nº 41 de 2 de marzo de 2017) por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas al fomento de los servicios turísticos y creación de nuevos productos, en sus modalidades de crecimiento y consolidación de las empresas turísticas (modalidad PYMETUR) y creación de nuevas empresas turísticas (modalidad EMPRENTUR).
3. Orden de 20 de diciembre de 2019 (BOJA nº 249 de 30 de diciembre de 2019), por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva.
4. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de acuerdo con lo establecido en su disposición final primera.
5. Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía.
6. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
7. Ley 13/2011, de 23 de diciembre, del Turismo de Andalucía

TERCERO.- Personas o entidades que pueden solicitar las subvenciones

De acuerdo con el apartado 4.a).2º de la orden de 20 de febrero de 2017, "Podrán solicitar la subvención las PYME con establecimiento operativo en Andalucía, siempre que el ejercicio de la actividad subvencionada se desarrolle en dicho territorio. Estos requisitos deberán ser debidamente acreditados por la entidad solicitante en el momento de la presentación de la solicitud de ayuda".

CUARTO.- Puntuación mínima

De acuerdo con el apartado 12.a) del Cuadro Resumen de las Bases Regulatoras la puntuación mínima para ser beneficiario de la ayuda es de 10 puntos.

FIRMADO POR	MARIA ANGELES MURIEL RODRIGUEZ	19/10/2020 14:30:36	PÁGINA 2/5
VERIFICACIÓN	KWMFJ62GXC6Q6TM6WBH6JKGWZLU7L7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			



QUINTO.- Causas de inadmisión y desistimiento

El art. 68 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas establece:

"Si la solicitud de iniciación no reúne los requisitos que señala el art. 66, y en su caso, los que señala el art. 67 y otros exigidos por la legislación específica aplicable, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos del art. 21".

Por su parte, el art. 13.3 de la Orden de 20 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo dispone que *"Transcurrido el plazo para subsanar, se dictará resolución declarando el archivo de las solicitudes no subsanadas, y la inadmisión en los casos en que corresponda".*

De acuerdo con el apartado Tercero 1. de la Orden de 29 de junio de 2020, por la que se convocan para el ejercicio 2020 las ayudas previstas en la Orden de 20 de febrero de 2017, cuando durante el plazo de presentación una entidad interesada presente varias solicitudes de ayuda, se considerará que la última presentada en plazo anula a todas las anteriores.

RESUELVO

PRIMERO.- Desistimiento e Inadmisión

Acordar el archivo por desistimiento o la inadmisión a trámite de las solicitudes incluidas en el Anexo 1, según se indica en el mismo y de acuerdo con las causas indicadas en el citado Anexo.

SEGUNDO.- Notificación

Esta Resolución se publicará en la página web <http://www.juntadeandalucia.es/organismos/turismoregeneracionjusticiayadministracionlocal>, sustituyendo esta publicación a la notificación personal y surtiendo sus mismos efectos, en los términos establecidos en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su notificación, recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo contencioso Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, desde el día siguiente a su notificación, ante esta Delegación Territorial, de conformidad con lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Huelva, en la fecha indicada en el pie de firma digital.

LA DELEGADA TERRITORIAL
M.ª Ángeles Muriel Rodríguez

FIRMADO POR	MARIA ANGELES MURIEL RODRIGUEZ	19/10/2020 14:30:36	PÁGINA 3/5
VERIFICACIÓN	KWMFJ62GXC6Q6TM6WBH6JKGWZLU7L7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



ANEXO 1
RELACIÓN DE INTERESADOS QUE DESISTEN DE SUS SOLICITUDES O SON INADMITIDAS

EXPEDIENTE	INTERESADO	CAUSA DE EXCLUSIÓN
PTU2020HU0001	ANA ROSA MORALES LÓPEZ	DESISTIMIENTO: Por no subsanación (art. 68 Ley 39/2015 de 1 de octubre)
PTU2020HU0003	IBÉRICOS VÁZQUEZ, S.L.	DESISTIMIENTO: Por no subsanación (art. 68 Ley 39/2015 de 1 de octubre)
PTU2020HU0005	CARLOS JESÚS MARTÍN LEPE	INADMISIÓN: Objeto no subvencionable. Actividad o proyecto no incluida en el apartado 2 del cuadro resumen de las Bases Reguladoras
PTU2020HU0006	LUIS MANZANO CORREA	DESISTIMIENTO: Por no subsanación (art. 68 Ley 39/2015 de 1 de octubre)
PTU2020HU0010	SAIL&FUN SENSATION, S.L.	DESISTIMIENTO: Por no subsanación (art. 68 Ley 39/2015 de 1 de octubre)
PTU2020HU0011	JOAQUÍN VÁZQUEZ MÁRQUEZ	INADMISIÓN: Objeto no subvencionable. Actividad del proyecto no incluida en el apartado 2 del cuadro resumen de las Bases Reguladoras
PTU2020HU0013	JOAQUÍN VÁZQUEZ MÁRQUEZ S.L.U.	INADMISIÓN: Objeto no subvencionable. Actividad o proyecto no incluida en el apartado 2 del cuadro resumen de las Bases Reguladoras
PTU2020HU0014	JOVAPHONE S.L.U	INADMISIÓN: Objeto no subvencionable. Actividad o proyecto no incluida en el apartado 2 del cuadro resumen de las Bases Reguladoras
PTU2020HU0015	ANTONIO DEL TORO PÉREZ	DESISTIMIENTO: Por no subsanación (art. 68 Ley 39/2015 de 1 de octubre)
PTU2020HU0016	HOTEL RURAL LA ERA SL	DESISTIMIENTO: Por no subsanación (art. 68 Ley 39/2015 de 1 de octubre)
PTU2020HU0017	INGO PARTNERS SL	INADMISIÓN: El autobaremo (9 puntos) no alcanza la puntuación mínima indicada en el apartado 12 del cuadro resumen de las Bases Reguladoras (10 puntos)
PTU2020HU0018	ATLANTOUR DMC, S.L.	INADMISIÓN: Presenta una solicitud posterior, conforme a lo indicado en el punto 3 de la convocatoria.
PTU2020HU0020	ANTONIO JOSÉ DEL TORO GARCÍA	DESISTIMIENTO: Por no subsanación (art. 68 Ley 39/2015 de 1 de octubre)

FIRMADO POR	MARIA ANGELES MURIEL RODRIGUEZ	19/10/2020 14:30:36	PÁGINA 4/5
VERIFICACIÓN	KWMFJ62GXC6Q6TM6WBH6JKGWZLU7L7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



PTU2020HU0022	MANUEL MATÍAS CORNEJO CASTRO	INADMISIÓN: El autobaremo (9 puntos) no alcanza la puntuación mínima indicada en el apartado 12 del cuadro resumen de las Bases Regulatoras (10 puntos)
PTU2020HU0023	CATERING MONASTERIO DE LA LUZ SL	INADMISIÓN: Objeto no subvencionable. Actividad o proyecto no incluida en el apartado 2 del cuadro resumen de las Bases Regulatoras
PTU2020HU0026	SOLYMAR PLAYA S.A.	DESISTIMIENTO: Por no subsanación (art. 68 Ley 39/2015 de 1 de octubre)
PTU2020HU0027	LOLA VÁZQUEZ MORA	DESISTIMIENTO: Por no subsanación (art. 68 Ley 39/2015 de 1 de octubre)
PTU2020HU0029	MANUEL MOJARRO SOLER	DESISTIMIENTO: Por no subsanación (art. 68 Ley 39/2015 de 1 de octubre)
PTU2020HU0034	VON RADECKI, S.L.U. (CLAUDINA CLAUSS GONZÁLEZ)	INADMISIÓN: Objeto no subvencionable. Actividad o proyecto no incluida en el apartado 2 del cuadro resumen de las Bases Regulatoras
PTU2020HU0036	GONZÁLEZ SÁNCHEZ, ANA MARÍA	DESISTIMIENTO: Por no subsanación (art. 68 Ley 39/2015 de 1 de octubre)
PTU2020HU0037	PRODUCCIONES DE CORAZÓN, S.L.	INADMISIÓN: Objeto no subvencionable. Actividad del proyecto no incluida en el apartado 2 del cuadro resumen de las Bases Regulatoras

FIRMADO POR	MARIA ANGELES MURIEL RODRIGUEZ	19/10/2020 14:30:36	PÁGINA 5/5
VERIFICACIÓN	KWMFJ62GXC6Q6TM6WBH6JGWZLU7L7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			



UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo de Desarrollo Regional

DILIGENCIA

Para hacer constar que en el día de hoy, 19 de octubre de 2020, conforme a lo previsto en el artículo 21 y 22 de la Orden, de 20 de diciembre de 2019 (BOJA n.º 249 de 30 de diciembre de 2019), de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, así como a lo establecido en el epígrafe 19 del cuadro resumen de la Orden, de 20 de febrero de 2017 (BOJA n.º 41 de 2 de marzo de 2017), de la Consejería de Turismo y Deporte, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas al fomento de los servicios turísticos y creación de nuevos productos, en sus modalidades de crecimiento y consolidación de las empresas turísticas (modalidad Pymetur) y creación de nuevas empresas turísticas (modalidad Emprentur), se realiza la **publicación** en la página web de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, de la **Resolución, de 19 de octubre de 2020**, de la Delegación Territorial de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local de Huelva, por la que se declara la **inadmisión y el desistimiento** de las solicitudes presentadas al amparo de la orden de 29 de junio de 2020 (BOJA n.º 127 de 3 de julio de 2020), por la que se convocan para el ejercicio 2020 las ayudas previstas en la orden de 20 de febrero de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas al fomento de los servicios turísticos y creación de nuevos productos, en su modalidad de crecimiento y consolidación de las empresas turísticas (**PYMETUR**) convocatoria 2020 sustituyendo esta publicación a la notificación personal y surtiendo sus mismo efectos, en los términos establecidos en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Huelva, a 19 de octubre de 2020
La Jefa de Servicio de Turismo
Ana María Delgado Cordero

FIRMADO POR	ANA MARIA DELGADO CORDERO	19/10/2020 14:40:17	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	KWMFJ5P3TAQMKZJXW33A62EW2SXDE	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	